

REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-452-2018

Licenciada MSc.
María Fernanda Naranjo
Vicealcaldesa de Ambato
Economista
Fabián Luzuriaga
Concejal Suplente
Ciudad

Ref. Of. VCA-18-458 **FW: 37371 FECHA:** 16 de agosto de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a la Lic. María Fernanda Naranjo Vicealcaldesa el 14 de agosto de 2018 y convocatoria a su concejal suplente Econ. Fabián Luzuriaga.

De mi consideración:

Me refiero al oficio VCA-18-458 de Vicelcaldía, del 13 de agosto del 2018, con el cual la licenciada MSc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, solicita de acuerdo a la normativa vigente se autorice licencia con cargo a vacaciones el 14 de agosto del 2018, de igual forma se coordine para que actúe en su reemplazo su concejala suplente el economista Fabián Luzuriaga.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de agosto de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....",
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";





REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-428-2018 Página 2

• Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".

RESOLVIÓ:

Conceder a la licenciada MSc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato licencia con cargo a vacaciones el martes 14 de agosto del 2018; y, convocar al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se integre al seno del Concejo y a la Municipalidad la fecha señalada. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Talento Humano Archivo Concejo (1 foja) Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

MV/sm

